



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 817/2017 /
NUEVA TOLTEN, 26 JUL. 2017

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Convenio de Colaboración entre las Municipalidades de Nueva Imperial, Carahue, Saavedra, Teodoro Schmidt y de Toltén de fecha 09 de Julio de 2016, todas pertenecientes a la **Asociación de Municipios Costa Araucanía**, a través del cual concuerdan diversas acciones de colaboración mutua.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.467/2016 de fecha 30 de Agosto de 2016, que Aprueba Convenio de Colaboración entre las Municipalidades de Nueva Imperial, Carahue, Saavedra, Teodoro Schmidt y de Toltén.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.966 de fecha 14 de Diciembre de 2016, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2017.

- Acta Cuarta Asamblea Ordinaria de la Asociación de Municipios Costa Araucanía de fecha 09 de Marzo de 2017, en la cual acuerdan, entre otras, fijar como cuota ordinaria anual para cada municipio la suma de \$ 8.256.000.- (ocho millones doscientos cincuenta y seis mil pesos).

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confiere:

DECRETO:

1.- **Cancélese** cuota anual a la Asociación de Municipios Costa Araucanía, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- El Convenio de Colaboración mutua, y Acta Cuarta Asamblea Ordinaria pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LIZANDRO VILLARROEL GATICA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GMS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento Gestión.
- Transparencia
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.467/2016
NUEVA TOLTEN, 30 AGO. 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Convenio de Colaboración entre las Municipalidades de Nueva Imperial, Carahue, Saavedra, Teodoro Schmidt y de Toltén de fecha 09 de Julio de 2016, todas pertenecientes a la **Asociación de Municipios Costa Araucanía**, a través del cual concuerdan diversas acciones de colaboración mutua.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confiere:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Convenio de Colaboración entre las Municipalidades de Nueva Imperial, Carahue, Saavedra, Teodoro Schmidt y de Toltén de fecha 09 de Julio de 2016, todas pertenecientes a la **Asociación de Municipios Costa Araucanía**, con fecha 09 de Julio de 2016, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- El Convenio de Colaboración mutua, pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

GMS/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento Gestión.
- Transparencia
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



QUADRINO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE

CONVENIO DE COLABORACION
MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL,
MUNICIPALIDAD DE CARAHUE,
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA,
MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT,
Y
MUNICIPALIDAD DE TOLTEN

En Carahue, Republica de Chile, a 19 de Julio 2016, entre: la **Municipalidad de Nueva Imperial**, Rut: N°: 69.190.400-8; representada por su Alcalde Don Manuel Salas Trautmann, Rut N°: _____, ambos domiciliado en Nueva Imperial, calle Arturo Prat N° 65; **Municipalidad de Carahue**, Rut N°: 69.190.500-4; representada por su Alcalde Don Pedro Vera Paredes, Rut N°: _____, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 295; **Municipalidad de Saavedra**, Rut N°: 69.516.177-5: representado por su Alcalde Don Juan De Dios Paillafil Calfulen, Rut N°: _____, ambos domiciliados en Puerto Saavedra, calle Ejercito N° 1424, la **Municipalidad de Teodoro Schmidt** Rut N°: 69.252.100-5, representado por su Alcalde Don Alfredo Riquelme Arriagada, Rut N°: _____ ambos domiciliados en Teodoro Schmidt, Avenida Balmaceda N° 410; y la **Municipalidad de Toltén** Rut N°: 69.191.400-3, representada por su Alcalde Don Guillermo Martínez Soto, Rut N° _____, ambos con domiciliados en Toltén, calle Avenida Bernardo O'Higgins N° 410, todas pertenecientes a la **Asociación de Municipios Costa Araucanía**, corporación de derecho privado del giro de su Dominación Rol único Tributario: 65.097.891-9, representante legal Don Ricardo Ramiro Herrera Floody, Chileno, cedula nacional de identidad numero: _____, domiciliado en Carahue, calle Villagrán N° 212 acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Según el texto, refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades, párrafo segundo sobre funciones y atribuciones, artículo 8°. inciso primero, establece que: " *Las municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones podrán celebrar convenios, con otros órganos de la administración del estado, en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones, que corresponden a los municipios.*"

SEGUNDO: Que según lo prevenido en el artículo 4 de la referida Ley Orgánica de las Municipalidades, los municipios en el ámbito de sus territorios, podrán desarrollar directamente con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con :

- a) La educación y cultura.
- b) La salud y protección del medio ambiente.
- c) La asistencia social y jurídica.
- d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.
- e) El turismo, deporte y recreación.
- f) La urbanización y la vialidad urbana rural.
- g) La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.
- h) El transporte y tránsito público.
- i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia p catástrofe.
- j) El apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.
- k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

A su vez el artículo 5 ° del mismo cuerpo legal establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán como atribuciones la de administrar los bienes municipales.

TERCERO: En pro del bienestar de los habitantes de dichas comunas, cuyo principal objetivo, es la satisfacción de sus necesidades; necesidades que dicen relación directa con las funciones municipales individualizadas precedentemente. El Municipio de Nueva Imperial, Municipio de Carahue, Municipio de Teodoro Schmidt, Municipio de Saavedra y Municipio de Toltén, por medio del presente instrumento comprometen su completo apoyo y colaboración, aunando y complementando sus capacidades humanas, para la consecución de tales fines.

CUARTO: En tal sentido los cinco municipios declaran poseer la capacidad humana y profesional idónea. Además de contar con un patrimonio amplio, de bienes, son propietarios por ejemplo de vehículos y maquinarias. En virtud de lo anterior las pares convienen el presente instrumento de colaboración y cooperación para todo lo que dice relación al mejoramiento, difusión, capacitación etc., de todas y cada una de las funciones expresadas en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades, gestiones las cuales quedaran sujetas a la administración de sus respectivos municipios.

QUINTO: Para la consecución de dichos fines, ambas municipalidades, acuerdan, que cuando las circunstancias lo ameritan, dispondrán de los recursos humanos

y o patrimoniales, que sean necesarios. En tales casos establecerán previamente la forma y modo en que ello operará.

En consideración, a lo expuesto la Municipalidad de Nueva Imperial, Municipalidad de Carahue, Municipalidad de Teodoro Schmidt, Municipalidad de Saavedra, Municipalidad de Toltén, pondrán a disposición en forma recíproca, todos los elementos necesarios para el debido cumplimiento, de los fines de este convenio, para cuyos efectos deberán evaluar los costos y aportes respectivos, los que deberán ser similares.

SEXTO: Se deja expresa mención que respecto de la función estipulada en letra f del mencionado artículo 4, es decir para la urbanización, la vialidad urbana y rural; las cinco municipalidades, aportaran con materiales áridos, vehículos, maquinarias y concurrirán a efectuar labores o faenas en los territorios correspondientes, unas en beneficios de las otras, de acuerdo de las necesidades y requerimientos definidos por la respectivas Direcciones de Obras Municipales o por las Unidad que cada Municipalidad determine. A materia vial, de capital humano, material disponible., los caminos a mejorar las fechas y oportunidades para abordar las acciones y toda otra circunstancia necesaria para el correcto y oportuno cumplimiento del presente convenio.

SEPTIMO: El presente contrato regirá para las cinco municipalidades, desde la fecha de suscripción y será de carácter indefinido. En el caso que alguna de las partes quisiera poner término, deberá así manifestarlo, debiendo remitir a las otras, un oficio manifestando tal voluntad con a lo menos 30 días de anticipación.

OCTAVO: La personería de Don RICARDO HERRERA FLOODY, para representar a la Asociación de Municipios Costa Araucanía, consta de Mandato General, con fecha 09 de enero 2015 , para la personería de Don MANUEL SALAS TRAUTMANN , para representar la Municipalidad de Nueva Imperial , consta del Decreto N° 265, con fecha 06 de Diciembre 2012, la personería de don PEDRO VERA PAREDES, para representar la Municipalidad de Carahue, consta de Decreto N° 716, con fecha 06 de Diciembre 2012, la personería de don JUAN DE DIOS PAILLAFIL para representar la Municipalidad de Saavedra, consta de Decreto N°302, con fecha 06 de Diciembre 2012, la personería de don ALFREDO RIQUELME ARRIAGADA, para representar la Municipalidad de Teodoro Schmidt, consta de Decreto N° 646, con fecha 06 de Diciembre 2012, la personería de don Guillermo Martínez Soto, para representar a la Municipalidad de Toltén, consta de Decreto N° 1908/2015, con fecha 24 de septiembre 2015. Las citadas personerías no se insertan por ser conocidas de los comparecientes y estimarse innecesario.

NOVENO: El presente convenio se suscribe en 18 ejemplares del mismo tenor, quedando 3 en la Asociación de Municipios Costa Araucanía y 3 en poder de cada Municipalidad, para los trámites administrativos de rigor a los que halla lugar.



MANUEL SALAS TRAUTMANN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD NUEVA IMPERIAL



PEDRO VERA PAREDES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CARAHUE



JUAN DE DIOS PALEAFL
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA



ALFREDO RIQUELME ARRIAGADA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TOLTEN



RICARDO HERRERA FLOOD
SECRETARIO EJECUTIVO
ASOCIACION DE MUNICIPIOS
COSTA ARAUCANIA

ACTA CUARTA ASAMBLEA ORDINARIA
"ASOCIACION DE MUNICIPIOS COSTA ARAUCANIA"

En Carahue, Región de la Araucanía, a 9 de marzo 2017 siendo las 18:00 horas, y habiéndose logrado el quórum mínimo exigido por los Estatutos, se da inicio a la cuarta Asamblea Ordinaria de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS COSTA ARAUCANIA.

Preside la Asamblea el señor Manuel Salas Trautmann, Alcalde del Municipio de Nueva Imperial, en su calidad de Vice- Presidente, acompañado de los señores Alejandro Sáez Veliz, Alcalde del Municipio de Carahue, Alfredo Riquelme Arriagada, Alcalde del Municipio de Teodoro Schmidt, en su calidad de Secretario de la Asociación, Juan Paillafil Calfulen, Alcalde del Municipio de Saavedra, en su calidad de Tesorero y Don Guillermo Martínez Soto, Alcalde del Municipio en su calidad de Director.

Luego de un debate, los asistentes acuerdan por unanimidad:

ACUERDOS:

1. Elegir como Presidente de la Asociación de Municipios Costa Araucanía, al Alcalde de Teodoro Schmidt, Sr. Alfredo Riquelme Arriagada, quien reemplazará a contar de esta fecha, al Sr. Pedro Vera Paredes.
2. Elegir como Secretario de la Asociación de Municipios Costa Araucanía, al Alcalde de Toltén, Sr. Guillermo Martínez Soto, quien reemplazará a contar de esta fecha, al Sr. Alfredo Riquelme Arriagada.
3. Elegir como Director de la Asociación de Municipios Costa Araucanía, al Alcalde de Carahue, Sr. Alejandro Sáez Veliz, quien reemplazará a contar de esta fecha, al Sr. Guillermo Martínez Soto.
4. Fijar como cuota ordinaria anual de cada municipio para el año 2017 la suma de \$8.256.000.-
5. Facultar al Secretario ejecutivo, don Ricardo Herrera Floody, para que reduzca a escritura pública la presente acta, salvando cualquier error u omisión que pudiera existir en ella.

No habiendo más materias que tratar y siendo las 19:30 horas, se pone término a la sesión.

Alfredo Riquelme Arriagada
Alcalde
Municipalidad de T. Schmidt

ALFREDO RIQUELME ARRIAGADA
PRESIDENTE

MUNICIPIO DE SAAVEDRA
ALCALDE

JUAN PAILLAFIL CALFULEN
TESORERO



MANUEL SALAS TRAUTMANN
VICE PRESIDENTE

GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO

SECRETARIO



ALEJANDRO SÁEZ VELIZ
DIRECTOR